

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.360

LEY 3360

9 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3360

LEY 3360

Creación de la Asistencia Pública de La Plata, bajo la dependencia de la Dirección General de Salubridad.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Créase, bajo la dependencia de la Dirección General de Salubridad y como una sección de esta repartición, la Asistencia Pública de La Plata.

ARTÍCULO 2°. La Dirección de la Asistencia Pública estará a cargo de un médico director nombrado, por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección General de Salubridad, y con el sueldo que el presupuesto fija a los jefes de sección de esta última repartición.

ARTÍCULO 3°. La Asistencia Pública, contará con un secretario, médico subdirector, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional.

ARTÍCULO 4°. La Dirección General de Salubridad, determinará el resto del personal, teniendo en cuenta las necesidades de la capital de la Provincia, proponiéndolo, para su definitiva resolución, al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5°. Una vez organizado el servicio de la Asistencia Pública, de acuerdo con lo que dispone la presente Ley, quedará suprimida la Sala de Primeros Auxilios de la Policía, y la Asistencia Pública Municipal, pasando a poder de la que crea esta Ley todo el material sanitario, instalaciones y útiles de ambas reparticiones.

ARTÍCULO 6°. La Asistencia Pública, fuera de los fines a que está destinada por su propia índole, los que serán fijados en un reglamento interno que la Dirección de Salubridad someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo, reemplazará en sus actuales funciones a la Sala de Primeros Auxilios.

ARTÍCULO 7°. El personal técnico y administrativo de la Asistencia Pública, será nombrado por el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Salubridad.

ARTÍCULO 8°. Hasta tanto la Asistencia Pública, no cuente con local propio, funcionará en el que le fije el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 9°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3360. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).